



ACTA DE APERTURA SOBRE C

Nº Expediente:	GST25-0124		
Título del expediente:	"LIMPIEZA DE CHICLES EN ACERA DEL PASEO MARÍTIMO DEL PUERTO DE PALMA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SERVICIOS		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	59.472,00 € (Presupuesto de gasto máximo)		
Fecha:	24 de octubre de 2025	Hora:	10.30

Levantar acta por parte del Departamento de Contratación:	Olga Peñalver de Lamo
	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Apertura del sobre C
2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración de las ofertas
3. Acuerdos

Desarrollo de la sesión

1. Apertura del sobre C.

Se procede a la apertura del sobre C y a la lectura de los valores ofertados por las empresas licitadoras para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	DISPONIBILIDAD SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
PROLISER, S.L.	56.952,00 €	SÍ
EULEN, S.A.	40.320,00 €	SÍ
IBERGRAF SIGLO XXI, S.L.	50.064,00 €	SÍ
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	51.744,00 €	SÍ

2. Identificación de ofertas en presunción de anormalidad y valoración de las ofertas.

A continuación, se procede a identificar si las ofertas recibidas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

Cuando concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará que una oferta incurre en baja anormal o desproporcionada cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas en el caso de que no haya diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, o en 20 unidades porcentuales si además se ha obtenido una



Autoritat Portuària de Balears

puntuación superior en 10 unidades porcentuales a la media de puntos del resto de criterios de adjudicación de todas las ofertas presentadas que no sea el precio. Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas económicas, si entre ellas existen ofertas económicas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Cuando concurren 4 o más licitadores, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales con independencia de la puntuación obtenida en el resto de criterios.

Se comprueba que la oferta de la empresa EULEN, S.A. se encuentran incursas en presunción de anormalidad por resultar inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas en el caso de que no haya diferencia entre ellos en la puntuación obtenida en el resto de criterios de adjudicación que no sean el precio, una vez descontada para el cálculo de la nueva media de las ofertas la propuesta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada:

EMPRESA	OFERTA	BO	PUNTOS RESTO DE CRITERIOS
PROLISER, S.L.	56.952,00 €	4,24 %	25
EULEN, S.A.	40.320,00 €	32,20 %	25
IBERGRAF SIGLO XXI, S.L.	50.064,00 €	15,82 %	25
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	51.744,00 €	12,99 %	25
Media Ofertas Económicas	49.770,00 €	Nueva Media Ofertas Económicas*	47.376,00 €
Media Ofertas Económica -10%:	44.793,00 €	Nueva Media Ofertas Económica -10%:	42.638,40 €
Media Ofertas Económicas -20%:	39.816,00 €	Nueva Media Ofertas Económicas -20%:	37.900,80 €
Media Ofertas Económica +10%:	54.747,00 €	Presupuesto de licitación -40%:	35.683,20 €
Media Puntos resto de criterios	25		
Media Puntos resto de criterios + 10%:	27,5		

*Nueva media de ofertas económicas obtenida una vez excluida para su cálculo la oferta superior en más de 10 unidades porcentuales a la primera media calculada.

Se procede a la valoración y clasificación provisional de las ofertas recibidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:		4
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (75%): 3. Disponibilidad (25%): 4. Puntuación:	1. EULEN, S.A. 2. 40.320,00 € (75 Puntos) 3. SI (25 Puntos) 4. 100 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (75%): 3. Disponibilidad (25%): 4. Puntuación:	1. IBERGRAF SIGLO XXI, S.L. 2. 50.064,00 € (35,05 Puntos) 3. SI (25 Puntos) 4. 60,05 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (75%): 3. Disponibilidad (25%): 4. Puntuación:	1. THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 2. 51.744,00 € (28,59 Puntos) 3. SI (25 Puntos) 4. 53,59 Puntos
Empresa	1. Nombre:	1. PROLISER, S.L.



Autoritat Portuària de Balears

	2. Oferta económica (75%):	2. 56.952,00 € (9,15 Puntos)
	3. Disponibilidad (25%):	3. SI (25 Puntos)
	4. Puntuación:	4. 34,15 Puntos

3. Acuerdos

Se acuerda lo siguiente:

- Admitir, por ser económicamente contemplables, las ofertas de las empresas IBERGRAF SIGLO XXI, S.L.; THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. y PROLISER, S.L.
- Requerir a la empresa EULEN, S.A., dándole un plazo de 3 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa EULEN, S.A. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica y se haya completado el trámite de subsanación.